

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 217/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos no dieron cumplimiento a la Ordenanza N° 913, que modifica el régimen de correlatividades para la carrera Ingeniería Química, a partir del período lectivo 2001.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 217/2004 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 217/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado y/o aprobación de asignaturas a los alumnos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2°.- Establecer que en todos los casos la aprobación de las materias regularizadas según el artículo anterior, se regirá por el régimen de correlatividades vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 480/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento